



# Resolución Directoral

Miraflores, 02 de Marzo de 2023.

**VISTO:**

El Expediente N° 23-001745-002 que contiene el Memorando N° 102-2023-DG-HEJCU, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

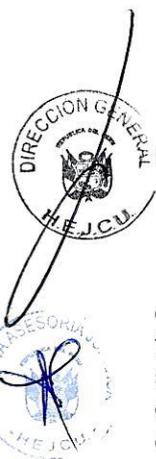
**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, tiene como finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 15° del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, el numeral 33.6 del artículo 33° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2023, el Ministerio de Salud aprueba, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, los criterios técnicos correspondientes para la definición de las metas, indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales asociadas a dichos pagos, así como los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueben mediante el decreto supremo antes mencionado. Dicho decreto supremo se publica hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-SA, se aprobó definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022, los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1042-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 338 - MINSA/2022/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año 2022, para la entrega económica que se otorga una vez al año establecida en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153";

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2023-DG-HEJCU, de fecha 31 de enero del 2023, se conformó el **GRUPO DE TRABAJO DE CONVENIOS DE GESTIÓN** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, asimismo, se designó a los integrantes;

Que, mediante Memorando N° 102-2023-DG-HEJCU, de fecha 24 de febrero del 2023, se solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutivo correspondiente a la re conformación del **GRUPO DE TRABAJO DE CONVENIOS DE GESTIÓN**, considerando a la Dra. Johana Silva Pacheco en calidad de Integrante, en reemplazo del Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe;

Que, contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **RECONFORMACIÓN** del **GRUPO DE TRABAJO DE CONVENIOS DE GESTIÓN** del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, conforme al siguiente detalle:

| <b>Nombre</b>                             | <b>Condición</b>  |
|---|-------------------|
| Dr. Raúl Hinostraza Castillo              | Presidente        |
| Econ. Roxana Jacqueline Alarcón Guizado   | Integrante        |
| Dra. Rocio del Carmen Maratuech Kong      | Integrante        |
| Dr. Eleodoro Rafael Tucto                 | Integrante        |
| Ing. Angélica María Lazo Cruz             | Integrante        |
| Lic. Luis Antonio Infantes Oblitas        | Integrante        |
| Q.F. Daniel Joaquín Vilcachagua Velásquez | Integrante        |
| Dr. Eddie Enrique Vargas Encalada         | Integrante        |
| Dr. Petro Leonidovich Shevchuck Shevchuck | Integrante        |
| <b>Dra. Johana Silva Pacheco</b>          | <b>Integrante</b> |

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que los integrantes del citado grupo desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución Directoral N° 015-2023-DG-HEJCU.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Gasparino Uñoa

.....  
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
CMP. 17758 RNE. 7675



RHC/NCV/whfr

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Estadística e Informática
- Dpto. de Farmacia
- Dpto. de Medicina
- Dpto. De Cirugía
- Archivo